

RESOLUCIÓN N° 324/2025 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE TRES LOCALES ESCOLARES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO (COLEGIO NACIONAL DE BARCEQUILLO, ESCUELA BÁSICA N° 2.394 «BONIFACIA CAROLINA ROMERO» Y ESCUELA BÁSICA N° 599 «GRAL. DE DIVISIÓN FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ»»-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 668/2025, remitida por la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita dictar resolución de “declaración de emergencia” para la intervención inmediata de tres locales escolares, ubicados en la ciudad de San Lorenzo”, que se detallan a continuación:

1. Colegio Nacional de Barcequillo.
 2. Escuela Básica N° 2.394 “Bonifacia Carolina Romero”.
 3. Escuela Básica N° 599 “Gral. de División Francisco Caballero Álvarez”;
- y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la referida solicitud de declaración de emergencia, la Junta Municipal constituida en Comisión confeccionó el Dictamen N° 198/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, dicho pedido, obedece al estado de deterioro actual de las mencionadas instituciones pues comprometen la seguridad de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Los mismos, cuentan la debida aprobación de la Dirección de Infraestructura del MEC y disponibilidad presupuestaria por FONAE.»

Que, obra Memorando ATE N° 78/2025 de la Asesoría Técnica Especializada de la institución, con 14 fs. y tres biblioratos con legajos originales de los proyectos.»

Que, a través del Memorando ATE N° 78/2025, la Asesoría Técnica Especializada, solicita formalmente la declaración de emergencia para la intervención inmediata de tres locales escolares ubicados en la ciudad de San Lorenzo que en su estado de deterioro actual comprometen la seguridad de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Los mismos, listados a continuación, ya cuentan con aprobación de la Dirección de Infraestructura del MEC y disponibilidad presupuestaria por FONACIDE.

1. Colegio Nacional de Barcequillo
2. Escuela Básica N° 2.394 Bonifacia Carolina Romero
3. Escuela Básica N° 599 Gral. de División Francisco Caballero Álvarez

Que, en el primer caso, presenta graves patologías con humedades por filtración en las losas, desprendimientos de revoques y material, grietas, corrosión en armaduras vistas, deterioros en las uniones de vigas y en la durabilidad de las armaduras horizontales de la losa. Acorde al relevamiento la impermeabilización superior está totalmente deteriorada y requiere urgente intervención. El estado de deterioro se ve acentuado por intervenciones de

RESOLUCIÓN N° 324/2025 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE TRES LOCALES ESCOLARES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO (COLEGIO NACIONAL DE BARCEQUILLO, ESCUELA BÁSICA N° 2.394 «BONIFACIA CAROLINA ROMERO» Y ESCUELA BÁSICA N° 599 «GRAL. DE DIVISIÓN FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ»»-----

reparación realizadas una vez iniciado el proceso patológico sin antes haber subsanado los problemas existentes. Se realizaron trabajos de pinturas sin medidas con relación al desprendimiento de revoques o al desprendimiento de material en losas. Además, parte del sistema eléctrico ha fallado, lo que ha derivado en instalaciones precarias, sin las medidas de seguridad debidas. En planta alta, evidencia pandeo de los elementos estructurales que ocasiona descalce del techo, requiere la demolición completa del aula debido a que el relevamiento estructural detectó que los espesores de las losas son de 8 cm y según los cálculos la armadura necesaria para este espesor de losa no son suficientes.

Que, en el segundo y tercer caso, lo relevado en las inspecciones han evidenciado deterioro patológico, y en algunos bloques, también estructural por pérdida de material debido a la acción de termitas, en elementos portantes y cerramientos que comprometen la seguridad de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, Asimismo, deficiencias en instalaciones sanitarias y de servicio que constituyen riesgo sanitario; debido al estado de la cubierta, acentuado por las intensas precipitaciones de los últimos meses, además del riesgo en consecuente en el sistema eléctrico, insuficiencia de aulas ante la matrícula actual que afecta la continuidad pedagógica.

*Que, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Nota DI Expediente N° 102.033 – 224.085/2025 en su parte conclusiva expresa “... **Teniendo en cuenta que, se recibieron todos los documentos que, guarda relación al pedido de autorización, y completado el legajo se informa que se tuvieron a la vista planta de ubicación. planos y planilla de cómputo, fotos de los espacios a ser reparados los mismos serán financiados con recursos provenientes del FONAE, por tanto, se procede a emitir la Autorización para los fines pertinentes...**”.*

Que, la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, en el artículo 12 establece, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “1... 2. En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; b) la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio;...”.

Que, la citada Ley en su artículo 15 Potestades, establece: “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán a)... f. contratar obras...”.

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 43/2025. (sic)»-----

RESOLUCIÓN N° 324/2025 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE TRES LOCALES ESCOLARES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO (COLEGIO NACIONAL DE BARCEQUILLO, ESCUELA BÁSICA N° 2.394 «BONIFACIA CAROLINA ROMERO» Y ESCUELA BÁSICA N° 599 «GRAL. DE DIVISIÓN FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ.»-----

Que, al momento de considerarse el Dictamen N° 198/2025 por el plenario, se resolvió solicitar mediante nota a la Intendencia Municipal articular los mecanismos administrativos pertinentes, a fin de que el monto estimado en el ítem de “servicio de alquiler sanitarios portátiles” sea reasignado a otro rubro más necesario, y al mismo tiempo, solicitar informe al respecto.-----

Que, el Dictamen N° 198/2025, emanado de la Junta Municipal constituida en Comisión, el cual recomienda declarar emergencia para la intervención de tres locales escolares, fue aprobado por mayoría por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR emergencia para la intervención inmediata de tres locales escolares, ubicados en la ciudad de San Lorenzo, en atención al estado de deterioro actual de las instituciones que comprometen la seguridad de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, los cuales se detallan a continuación:

1. *Colegio Nacional de Barcequillo.*
2. *Escuela Básica N° 2.394 “Bonifacia Carolina Romero”.*
3. *Escuela Básica N° 599 “Gral. de División Francisco Caballero Álvarez”.*

ART. 2°) SOLICITAR mediante nota al Ejecutivo Municipal articular los mecanismos administrativos pertinentes, a fin de que el monto estimado en el ítem de “servicio de alquiler sanitarios portátiles” sea reasignado a otro rubro más necesario, y al mismo tiempo, solicitar informe al respecto.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal